



DECRETO N° **1026**

NEUQUÉN, **01 OCT 2002**

VISTO:

El Expediente SEO N° 11001-M-00, mediante el cual se tramitan ayudas económicas a vecinos beneficiados con la obra de pavimento en su barrio, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía a tal fin; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8881 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra **"PAVIMENTO FLEXIBLE BARRIO VILLA FARREL SECTOR I-SUBSECTOR II"**;

Que a fs. 10/48 obran encuestas socio-económicas realizadas por la Subsecretaría de Acción Social, en las cuales se estima conveniente incluir dentro de los alcances de la Ordenanza N° 7456 a los vecinos carentes de recursos, dentro de un plan especial de facilidades de pago;

Que a fs. 61 toma intervención la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas- informando que la deuda con la empresa constructora asciende a \$ 9.231,23;

Que a fs. 90 toma intervención la División Mejoras dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria informando que el señor Sépulveda Héctor Felipe no ha presentado la documentación solicitada y que el inmueble identificado con la nomenclatura N° 09-20-065-1687-0000 figura en los registros a nombre de Cuello Ramón/sucesión;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Economía y, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva proyecto de decreto adjunto a fs. 92/93, a la Dirección Municipal de Despacho para su tramitación;

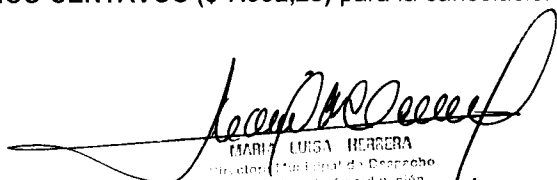
Que el Órgano Ejecutivo considera procedente acceder a lo requerido, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un APORTE REINTEGRABLE de PESOS ----- SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.992,25) para la cancelación de la deuda que
///...2º


MARI LUISA HERRERA
Intendente Municipal de Neuquén
Municipalidad de Neuquén

2º...///

en concepto de "PAVIMENTO FLEXIBLE BARRIO VILLA FARREL SECTOR I-SUBSECTOR II", mantienen los contribuyentes detallados en el Anexo I que forma parte del presente.-

Artículo 2º) El aporte acordado en el Artículo 1º) deberá ser reintegrado al Municipio en cuotas iguales y consecutivas de **PESOS DIEZ (\$10)** sin interés de financiación por los contribuyentes citados en el Anexo I.-

Artículo 3º) El recupero se formalizará a través del Área Facilidades de Pago dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria.-

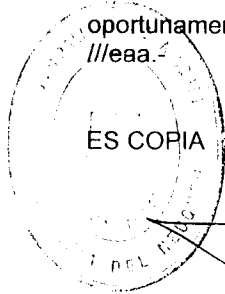
Artículo 4º) La Contaduría Municipal otorgará un código de imputación contable que permita diferenciar el ingreso que se produce por este concepto, de los que son de origen tributario.-

Artículo 5º) La suma indicada en el Artículo 1º) debe ser abonada a la empresa constructora **OSCAR RAUL QUIDEL**.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

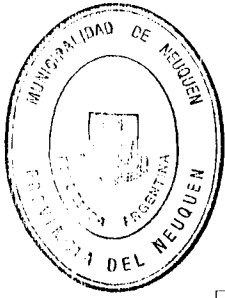
Artículo 7º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

///eaa.-



MARIA LUISA FERRERA
Directora Municipal de Derechos
Seg. 1.1.1 y de Coordinación
Municipalidad de Nouquén

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO



ANEXO I

CONTRIBUYENTE	NOMENCLATURA	IMPORTE (\$)
CEBALLOS MARGARITA	09-20-065-2686-0000	1.713,58
MORALES JOSEFINA DEL CARMEN	09-20-065-2787-0000	2.923,98
FUENTES MARÍA ISOLINA	09-20-065-3584-0000	876,75
HIDALGO MARÍA JOSEFA	09-20-065-3492-0000	1.238,98
HERNÁNDEZ ELISA AURELIA	09-20-065-3394-0000	1.238,98
TOTAL		7.992,25

SON PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén